

BARRIO QUERIDO

Historias y Memorias de la Ciudad de Guatemala

<p style="text-align: center;">SUMARIO</p> <p>Cementerio General de Guatemala. Decreto número 188.</p>	<p>Artículo 2.º -La Secretaría del Ramo comisionará a un ingeniero que proceda a levantar un plano del mismo Cementerio, de acuerdo con las indicaciones de una comisión de facultativos que con ese fin se designe, el cual además de ser construido con la distribución que corresponde a las diversas clases de enterramientos, debe ser bastante amplio, como para llenar las necesidades de una ciudad populosa y de constante incremento.</p> <p>Artículo 3.º -Dicho plano se levantará</p>	<p>El Supremo Gobierno tuvo a bien adquirir la finca llamada "Potrero de García" con el fin de establecer un nuevo cementerio. Acomodada la obra tan pronto como se pueda de los fondos que en ella dispongan, es a juicio de la junta de facultativos las necesidades más apremiantes que debe atenderse, pues el cementerio actual, aparte de los inconvenientes que a la higiene pública ofrece por su inmediación a la ciudad está ya agotado.</p>
<p style="text-align: center;">NOTICIAS DIVERSAS</p> <p style="text-align: center;">"BARRIO QUERIDO"</p> <p style="text-align: center;">CEMENTERIO GENERAL</p>	<p>por triplicado, para que se deposite cada uno de los ejemplares, respectivamente en el archivo del Ministerio de Gobernación, en la Secretaría de la Municipalidad de esta Capital y en la Oficina de la Dirección del Hospital General.</p> <p>Artículo 4.º -Se continuarán las inhumaciones en los nichos del cementerio actual, y las enajenaciones de sitios para mausoleos, debiendo en todo caso guardarse las disposiciones del reglamento respectivo.</p> <p>Artículo 5.º -Se procederán a hacer en el nuevo Cementerio las inhumaciones</p>	<p><i>Informe Oficial del Director del Hospital General, don J. Toledo, 25 de enero de 1881.</i></p> <p>La Dirección se ha fijado dar principio a la obra importante del nuevo Cementerio en el lugar denominado "Potrero de García". Hizo formar el presupuesto de la parte con que se dará principio, de acuerdo con el plano levantado por los señores ingenieros Prieto y Pratkowsky y encarjó este último de la ejecución del trabajo, calculado en \$20,000.</p>
<p style="text-align: center;">Decreto Número 188</p> <p><i>J. RUFINO BARRIOS, General de División y Presidente de la República de Guatemala,</i></p> <p style="text-align: center;">CONSIDERANDO:</p> <p>Que habiéndose agotado el terreno disponible para inhumaciones en el Cementerio San Juan de Dios, es de la mayor urgencia se proceda cuanto antes al establecimiento de otro que reúna las condiciones necesarias al efecto.</p> <p>Que dos comisiones nombradas por la</p>	<p>Facultad de Medicina a fin de estudiar el punto más adecuado para la construcción del nuevo cementerio general de que se trata, en las que tomaron parte los doctores Lambur, Farfán, Toledo y Abella, opinan que debe situarse en la finca rústica que se encuentra al Occidente del actual Cementerio y que reúne las mejores circunstancias higiénicas para la</p> <p>en el suelo, tan luego como se hayan ejecutado en él las preparaciones convenientes.</p> <p>Artículo 6.º -El Ministro de Gobernación queda encargado de que se hagan las reformas convenientes al mejor servicio mortuario, conforme la circunstancias lo permitan, y lo vayan exigiendo las necesidades en el establecimiento del nuevo cementerio.</p>	<p>Cementerios de Guatemala Asunción, p. 63-64.</p> <p><i>El gobierno del General Lisandro Barillas reconstruyó la propiedad del Hospital General la nueva necrópolis.</i></p> <p>Palacio Nacional: Guatemala, 1888</p>

salubridad pública, encontrándose a la vez a conveniente distancia de la ciudad y del Hospital General, lo que hace más fácil y cómoda la traslación de los cadáveres que a aquel se destinan para ser inhumados; y Que el campo de que se hace mérito ofrece una extensión apropiada y en armonía con el aumento que se observa en la población de la capital, llamada a tener un crecido número de habitantes;

DECRETO.

Artículo 1.º -Se destina el predio rústico adquirido por el Gobierno al Occidente del Hospital San Juan de Dios, al establecimiento del nuevo cementerio general.

LEÍDO EN EL PARLAMENTO NACIONAL DE Guatemala, a once de Julio de mil ochocientos setenta y siete.
J. Rufino Barrios.

El Ministro de Gobernación,
Justicia y Negocios eclesiásticos
J. Barberena.

Y por disposición del Sr. General Presidente, se imprime y publica. -
BARBERENA.

El Guatemalteco, número 129, página 2. Julio de 1877.

*Informe anual del Hospital General,
1879.*

JUNIO DE 1887.

Atendiendo que aunque el Cementerio General de esta ciudad ha sido sostenido por fondos del Hospital y administrado constantemente por la Dirección de Establecimientos de Beneficencia, es muy conveniente que recaiga una resolución sobre el particular. El Sr. General en ejercicio de la Presidencia declara que el Cementerio General pertenece al Hospital General y su administración e inhumación corresponde única y exclusivamente a la Dirección de Establecimientos.
Comuníquese.
Rubricado por el Señor General Presidente. -Dardón.
El Guatemalteco, 23 de julio de 1877.